

y Supremo Consejo de Castilla: Certifico que estando en la Sala de la Academia los Directores D.<sup>n</sup> Antonio Roldan, y D.<sup>n</sup> Ramon Lallado, y los Examinadores D.<sup>n</sup> Diego Narciso Herandez, D.<sup>n</sup> Josef de Candano, y D.<sup>n</sup> Jeronimo Romeralo, los mismos que componen la Junta particular de exámenes con arreglo á los repetidos decretos del Consejo: por mí el presente S.<sup>no</sup>. se pusieron de manifiesto los escritos, cuentas, y demas diligencias del examen practicado por D.<sup>n</sup> Josef Marti, Clerigo de menores Ordenes, natural, y vecino de la Villa de Necla, segun resulta de la Certificación dada por D.<sup>n</sup> Antonio Josef de Calahorra S.<sup>no</sup>. Mayor del Ayuntamiento de la Ciudad de Murcia, la qual viene conforme á lo prevenido en la Real Provision de once de Julio de setenta y uno, cuyos escritos, cuentas, y demas documentos vistos por la Junta, y en virtud de estar conientes los Examinadores dixeron que aprobaban de Maestros de primeras letras al enunciado D.<sup>n</sup> Josef Marti, para que use, y exerza el Magisterio en Villas, Lugares, y Aldeas, reservando para otro examen la ampliación á todo el Reyno, siempre que acredite merito suficiente para ello; y lo firmaron en el Libro original de exámenes hechos por el Colegio: Y para que conste doy la presente que firmo en Madrid á trece de Marzo de mil y ochocientos = D.<sup>n</sup> Antonio Cortes, S.<sup>no</sup>. Visto todo por los del nuestro Consejo con la contradicción hecha por parte del Procurador Sindico de la Villa de Necla,